

letín Oficial de Canarias e inserción en tablón de edictos del Ayuntamiento.

• Propuesta de Resolución del expedientado sancionador.

Segundo.- Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4003 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio García Puente y a D. Rafael Aguiar Monzón, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 635/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Antonio García Puente y a D. Rafael Aguiar Monzón de la Propuesta de Resolución, de fecha 4 de septiembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Antonio García Puente y a D. Rafael Aguiar Monzón la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de septiembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 635/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

Imponer a D. José Antonio García Puente y a D. Rafael Aguiar Monzón una multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsables solidarios de la comisión de una infracción medioambiental, tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.c), en relación con el artículo 38.3.b), ambos de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en la eliminación incontrolada de residuos no peligrosos, mediante la quema de cableado de diferentes tipos incluida media tensión y piezas metálicas del tipo

componentes eléctricos, en el Vertedero de Esquinzo, en el término municipal de Pájara.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a los infractores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndoles de la puesta de manifiesto del procedimiento, así como que tienen un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 19 una relación de los documentos obrantes en el procedimiento.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

- Resolución de iniciación del expediente sancionador.

- Notificación de la Resolución de iniciación a D. Rafael Aguiar Monzón.

- Notificación de la Resolución de iniciación al Seprona.

- Notificación de la Resolución de iniciación a D. José Antonio García Puente.

- Aviso de recibo de notificación al Seprona, de la Resolución de iniciación.

- Aviso de recibo devuelto por Correos por no notificación de la Resolución de iniciación a D. Rafael Aguiar Monzón.

- Aviso de recibo devuelto por Correos por no notificación de la Resolución de iniciación a D. José Antonio García Puente.

- Resolución para notificación de la Resolución de iniciación por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Notificación al ayuntamiento de La Coruña de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Remisión de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación por publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Servicio de Publicaciones.

- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación.

- Aviso de recibo renotificación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Aviso de recibo renotificación al Ayuntamiento de La Coruña, de la resolución para notificación de la Resolución de iniciación, por publicación en el Boletín Oficial de Canarias e inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Segundo.- Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4004 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Wihelmira Pasy Copley Smith y a Dña. Susan Thain, de la resolución recaída en el expediente de I.U. 1387/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Wihelmira Pasy Copley-Smith y a Dña. Susan Thain de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2867, de fecha 5 de septiembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Wihelmira Pasy Copley-Smith y a Dña. Susan Thain la resolución nº 2867, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 5 de septiembre de 2007, recaída en el ex-

pediente instruido en esta Agencia con referencia I.U. 1387/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Incoar procedimiento sancionador a Dña. Wilhelmina Posy Copley-Smith, en calidad de promotora de las obras descritas en el antecedente primero de la presente resolución, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada como grave por el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y sancionada, conforme preceptúa el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de setenta y dos mil (72.000) euros correspondiente a su grado medio, y sin perjuicio de la modificación de la cuantía a la que se refiere el artículo 195 del citado Texto Refundido, manifestando lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente Acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.